SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

MARZO 2013

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 2

I.- DEFINICIÓN 2

II.- OBJETIVOS 3

III.- MARCO JURÍDICO 3

IV.- ORGANIZACIÓN 4

IV.1.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ 5

IV.2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ 6

IV.3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES 7

IV.4.- EVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

V.- OPERACIÓN 10

AUTORIZACIÓN 11

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Alberto Ávila Funes		Dr. Carlos A. Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Secretario/Jefe del Servicio de Geriatría		Presidente/ Subjefe de Endocrinología
Firma:			
Fecha:	MARZO 2013	MARZO 2013	MARZO 2013

INTRODUCCIÓN

El Comité de Ética en Investigación, con fundamento en los artículos 98 y 100 de la Ley General de Salud; 37 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 14, 16, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 14, fracción VII, 99, fracción I, 100, 103, 104, 107, 108, 109, 112 y 116 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, y 1, 3, fracción I, 4, fracción IV inciso d), emite el presente Manual de Integración y Funcionamiento.

El propósito de este manual es el de servir de guía para las actividades del Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán creado en febrero de 1982 como Comité Institucional de Investigación Biomédica en Humanos.

El Comité hará público este Manual de Integración y Funcionamiento conformado básicamente por sus funciones y tareas, los requisitos de sus miembros, los términos y las condiciones de los nombramientos, su estructura y los requisitos de quórum.

El Comité de Ética en Investigación fue creado con la finalidad de vigilar que los proyectos de investigación realizados en el Instituto que involucren la participación de seres humanos, se adapten a principios científicos y éticos.

Los estándares éticos y científicos para la conducción de investigación han sido desarrollados y establecidos en guías internacionales como la Declaración de Helsinki, las Guías Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica que Involucra a Humanos, de la Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS), el Informe Belmont y las Guías par la Buena Práctica Clínica. El cumplimiento de estas guías promueve la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación y ayuda a que los resultados de las investigaciones sean creíbles. Todas esas guías sugieren a la revisión ética y científica de la investigación biomédica, el consentimiento informado y la protección apropiada de las personas incapaces de consentir, como medidas esenciales para proteger al individuo y a las comunidades que participan en la investigación biomédica.

I.- DEFINICIÓN

El objetivo principal del Comité de Ética en Investigación es vigilar que los proyectos de investigación realizados en el Instituto que involucren la participación de seres humanos, se adapten a principios científicos y éticos.

Un principio cardinal de la investigación que involucra participantes humanos es "respetar la dignidad de las personas". Las metas de la investigación, si bien importantes, nunca deberán estar por encima de la salud, bienestar y cuidado de los participantes en la investigación.

El Comité tomará siempre en consideración el principio de la justicia y actuará siempre a favor del interés de los participantes potenciales de la investigación y de las comunidades involucradas, tomando en cuenta los intereses y necesidades de los investigadores, así como los requerimientos de las agencias patrocinadoras correspondientes y de las leyes aplicables; pero en ningún caso será un órgano represor, controlador ni censurador sino que siempre propiciará la persuasión, el debate y la conciliación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Alberto Ávila Funes		Dr. Carlos A. Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Secretario/Jefe del Servicio de Geriatría		Presidente/ Subjefe de Endocrinología
Firma:			
Fecha:	MARZO 2013	MARZO 2013	MARZO 2013

II.- OBJETIVOS

Evaluar la investigación propuesta antes de su inicio.

Realizar una evaluación independiente, competente y oportuna de la ética de los estudios propuestos.

Contribuir a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de todos los actuales o potenciales participantes en la investigación.

Evaluar en cada protocolo propuesto la idoneidad del investigador; la congruencia entre la hipótesis planteada y los medios propuestos para comprobarla o refutarla; que los riesgos previstos sean menores a los beneficios esperados; que la información proporcionada al sujeto de investigación sobre el ensayo clínico sea adecuada y completa; que exista un documento especial para que el participante o su tutor firme voluntariamente su consentimiento; que exista una póliza de seguro para compensar los hipotéticos daños y que estén definidas las compensaciones que se ofrecerán a los investigadores y a los participantes en la investigación.

Buscar que los beneficios e inconvenientes de la investigación sean distribuidos equitativamente entre todos los grupos y clases de la sociedad, tomando en cuenta edad, género, estado económico, cultura y consideraciones étnicas.

Identificar los posibles conflictos de valores éticos y si los hay, definir en qué medida es posible jerarquizarlos.

Evaluar regularmente la ética de los estudios en desarrollo que hayan recibido una decisión positiva.

III.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917 Reformas y Adiciones.

LEYES

Ley General de Salud
D.O.F. 7-II-1984 Reformas y Adiciones.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11- IV-2003.

OTRAS DISPOSICIONES NACIONALES

Estatuto Orgánico del Instituto
Aprobado por la Junta de Gobierno el 25-III-2009

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 30-V-2007.

Programa sectorial de Salud 2007-2012.
D.O.F. 17-I-2008.

REFERENCIAS INTERNACIONALES

Deben incluirse referencias internacionales a los que también nos sometemos:

- Declaración de Helsinki – Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos
- Good Clinical Practice, de la ICH (E6).
- Operational Guidelines for Ethics Committees That Review Biomedical Research, de la OMS.
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.
- Guías Éticas Internacionales para Investigación Biomédica que Involucra a Humanos, de la Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS).
- Informe Belmont.

IV.- ORGANIZACIÓN

El Comité de Ética en Investigación es un órgano de apoyo de la Dirección General y de la Dirección de Investigación, para definir las políticas institucionales de investigación en seres humanos y asesorar, evaluar y dar seguimiento al desarrollo de esta investigación dentro del Instituto.

El Comité estará constituido de tal forma que asegure una revisión y evaluación competente de todos los aspectos éticos de los proyectos de investigación que reciba. Para que logre que sus metas sean ejecutadas libres de sesgos e influencias que pudieran afectar su independencia, el Comité será multidisciplinario e incluirá expertos científicos relevantes, balanceados en edad y género, además de personas que representen los intereses y preocupaciones de la comunidad a la que sirve.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Alberto Ávila Funes		Dr. Carlos A. Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Secretario/Jefe del Servicio de Geriatría		Presidente/ Subjefe de Endocrinología
Firma:			
Fecha:	MARZO 2013	MARZO 2013	MARZO 2013

Para cumplir con su misión el Comité de Ética en Investigación deberá reunir también las siguientes características: 1) Independencia. 2) Pluralidad. 3) Los miembros del Comité de Ética en Investigación deben ser respetados y respetables. 4) Es deseable que lo compongan no personas extremistas sino razonables y con capacidad de argumentación. En su composición, procedimientos y decisiones, el Comité de Ética en Investigación tendrá independencia de influencias políticas, institucionales, profesionales y comerciales.

La organización y funcionamiento de este Comité, tiene carácter obligatorio y su operación se adaptará de acuerdo con la normatividad vigente.

No se dará inicio a ningún protocolo de investigación sin la previa autorización de este Comité. Las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Zubirán tienen prohibido autorizar el inicio de alguna investigación que no ha sido aprobada por el CEI.

Este Comité no está autorizado a divulgar información relacionada con algún caso estudiado, excepto por disposición legal, ni dar a conocer a personas ajenas al Instituto, los nombres de las personas que intervinieron en el mismo. Su papel es estrictamente técnico, científico y confidencial.

En caso de cualquier intento para influir en la decisión del Comité o del personal que interviene en el proceso de aceptación, se debe reportar a la ext. 2321(con el secretario del Comité), quien es el encargado de investigar esos intentos y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

El Comité de Ética en Investigación sesiona conjuntamente con el Comité de Investigación con la finalidad de hacer más eficientes los procedimientos y contribuir a la calidad y consistencia de las evaluaciones tanto metodológicas como éticas de los proyectos de investigación para su autorización o rechazo.

IV.1.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

La participación de todos los miembros del Comité es voluntaria y sin remuneración por parte del INCMNSZ, a invitación del Director General y del Presidente del Comité.

El Presidente se asegurará de que el comité actúa de manera autónoma y evita cualquier conflicto de intereses.

Este Comité está integrado al menos por siete miembros con la siguiente conformación:

- Presidente.- Es designado por el Director General a propuesta del Director de Investigación y es un miembro del Instituto que labora en la atención médica, quién garantizará la autonomía del funcionamiento del Comité de Ética en Investigación y evitar conflictos de interés.

- Secretario.- Será designado por el Presidente del Comité de Ética en Investigación y debe ser una persona profesional con calidad moral, poder de convocatoria y compromiso para desarrollar esta labor de forma adicional y con la disposición de apoyar las actividades administrativas del Comité.

- Vocales.- Serán designados por el Presidente del Comité de Ética en Investigación y deben tener la

disposición de apoyar esta labor de forma adicional.

Todos los nombramientos deberán ser ratificados por el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Los miembros de este Comité permanecerán en funciones por un período de tres años pudiendo ser ratificados por un periodo igual.

Al término de este período, los miembros del Comité plantearán una terna para designar a una persona para el cargo de presidente. Asimismo, al término de este período, los mismos miembros del Comité propondrán candidatos para la renovación de los miembros restantes.

De las suplencias:

- Cuando un integrante del Comité no pueda asistir a alguna de las sesiones, podrá nombrar un representante con derecho a voz y a voto.
- Los suplentes deberán contar con los conocimientos técnicos y experiencia necesaria para la toma de decisiones.
- Se podrá invitar a un asesor externo o interno en caso de que se requiera.
- Los miembros suplentes deben ser designados formalmente como miembros suplentes por el CEI
- Los miembros suplentes deben cumplir con los mismos requisitos de formación como miembros regulares.
- Cuando un miembro suplente sustituye a un miembro regular en una reunión, el suplente asume todas las responsabilidades de los miembros titulares, incluido el voto.

De la sustitución:

- Por conclusión del encargo del Presidente.
- A petición del Director General.
- Por así convenir a los intereses del Comité.
- Por así convenir a los intereses de los miembros.

De la destitución:

- Ausentarse del Instituto seis meses o más.
- Dejar de asistir a tres sesiones en forma consecutiva sin autorización del Comité o justificación del mismo.

- Descuidar o incumplir las funciones o tareas que le haya asignado el Comité.

De la renuncia:

Los miembros del Comité tendrán derecho a renunciar a su cargo por causas debidamente comprobadas a juicio del propio Comité.

La renuncia se presentará al Presidente, por escrito, con quince días de anticipación, a fin de someterla a consideración del Comité, el cual se reserva el derecho de aceptarla.

IV.2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

- Revisar la investigación, con la autoridad para aprobar, pedir modificaciones (como condición de la aprobación), o negar la aprobación a todas las actividades de investigación de la propuesta.

- Exigir que la información que se dé a los sujetos como parte de la obtención del consentimiento informado se ajuste a lo estipulado en las bases legales para dicho consentimiento. El Comité podrá exigir que se dé información a los sujetos, aparte de la mencionada específicamente en las bases legales, cuando a criterio de dicho Comité, esa información serviría para fortalecer la protección de los derechos y el bienestar de los sujetos.

- Evaluar y dictaminar desde el punto de vista ético los problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la investigación, en forma transparente, independiente, competente, oportuna, de calidad, libre de influencia política, institucional, profesional y comercial.

- Notificar por escrito a los investigadores y a la institución su decisión de aprobar o rechazar la actividad de investigación propuesta, o las modificaciones necesarias para recibir la aprobación. Si la decisión es de no aprobar la actividad, el Comité incluirá en su notificación escrita una explicación de su decisión y dará al investigador la oportunidad de responder en persona o por escrito.

- Revisar la investigación a intervalos convenientes según el nivel de riesgo, pero con una frecuencia mínima de un año y tendrá autoridad para observar o hacer que un tercero observe el procedimiento de consentimiento y la investigación.

- Vigilar que los avances de la ciencia médica no vayan en detrimento de la ética que debe prevalecer en la medicina.

- El Comité de Ética en Investigación tiene la autoridad para suspender o terminar la aprobación de la investigación que no se lleva a cabo de acuerdo con los términos y condiciones de aprobación (incluidos los requisitos para la revisión), o que se ha asociado con grave daño inesperado a los participantes.

- Elaborar el manual de procedimientos del Comité.

- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que deben de ser sancionadas.
- Observar, o nombrar a un tercero a observar, el proceso de consentimiento y la realización de la investigación.

IV.3.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES

Las actividades que realizarán cada uno de los integrantes son las siguientes:

PRESIDENTE

- Presidir las reuniones del Comité de Ética en Investigación.
- Llevar a cabo la selección y designación de los integrantes del Comité.
- Tomar decisiones con base en la información que presente el Comité por consenso, buscando el logro de los objetivos del Instituto.
- Validar el Informe periódico de actividades.
- Coordinar las actividades del Comité con las de otras comisiones y/o comités institucionales y los órganos directivos del INCMNSZ.
- Establecer el calendario y horarios de las sesiones ordinarias del Comité, de acuerdo a una programación y convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias según su naturaleza.
- Establecer las políticas de trabajo del Comité y vigilar el cumplimiento de las normas que rijan las funciones del Comité de Ética en Investigación.
- Revisar y aceptar los asuntos que se propongan para ser tratados en las sesiones, cuidando que cada caso cuente con la información adecuada y suficiente para que pueda ser evaluada por el Comité.
- Supervisar los trabajos generales del Comité de Ética en Investigación.
- Firmar las actualizaciones efectuadas a este manual.
- Vigilar el óptimo funcionamiento del Comité.
- En el caso de situaciones no contempladas y extraordinarias podrá tomar decisiones expeditas siempre y cuando se mantengan dentro del marco de legalidad del Comité.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Alberto Ávila Funes		Dr. Carlos A. Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Secretario/Jefe del Servicio de Geriatría		Presidente/ Subjefe de Endocrinología
Firma:			
Fecha:	MARZO 2013	MARZO 2013	MARZO 2013

SECRETARIO

- Elaborar y someter a consideración del Comité el calendario ordinario de sesiones.
- Elaborar el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Citar a los integrantes del Comité a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Enviar a los miembros del Comité con anticipación, la convocatoria, el orden del día, la información y documentación de apoyo de los asuntos a tratar en cada sesión.
- Presentar a los miembros del Comité los asuntos a tratar en cada una de las reuniones, así como la situación que guarda el seguimiento de los casos hasta su solución.
- Recabar las opiniones y recomendaciones técnicas de los Vocales.
- Preparar un resumen de las decisiones, recomendaciones y sugerencias técnicas decididas del Comité de Ética en Investigación.
- Proponer al presidente del Comité de Ética en Investigación las alternativas que por consenso de los integrantes permitan solucionar las desviaciones detectadas.
- Recibir cualesquier queja y reclamación de los sujetos de investigación acerca de posibles violaciones de sus derechos.
- Emitir informes periódicos, al menos anualmente, acerca del funcionamiento del Comité de Ética en Investigación y presentarlo para su validación al Presidente.
- Mantener actualizados los archivos del Comité, la base de datos de los proyectos analizados y de las referencias bibliográficas pertinentes. La base de datos deberá contener la información básica para conocer el estado de cada proyecto y la correspondencia establecida con los investigadores.
- Resguardar la documentación inherente al funcionamiento del CEI y aquellas que le encomiende el presidente del comité en pleno.
- Gestionar la elaboración de todos los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité.
- Aprobar la designación de suplentes de los miembros regulares del Comité y notificar por escrito dicha designación.
- Comunicar a los investigadores, las resoluciones emitidas en el seno del Comité.

- Elaborar el acta de cada sesión y presentarla a los integrantes para su firma autógrafa.
- Participar en la elaboración del informe del funcionamiento del Comité de Ética en Investigación.
- Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido.
- Firmar las actualizaciones efectuadas a este manual.

VOCALES

- Participar en las reuniones del Comité de Ética en Investigación.
- Analizar el orden del día y los documentos contenidos en el expediente de los asuntos a tratar por el Comité de Ética en Investigación.
- Revisar los protocolos y la documentación correspondiente a cada reunión.
- Evaluar los protocolos conforme a los lineamientos del Comité, emitir sus opiniones y participar en las deliberaciones.
- Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deba decidirse.
- Elaborar los informes o documentación adicional sobre los fallos tomados que solicite el Comité de Ética en Investigación.
- Participar en la selección de los miembros del Comité de Ética en Investigación.
- Informar al Comité sobre las tardanzas, irregularidades y otros problemas relativos a los acuerdos tomados.
- Firmar las actas correspondientes de las sesiones que hubieran asistido.
- Firmar las actualizaciones efectuadas a este manual.
- Realizar las demás actividades que les encomiende el presidente o el Comité en pleno.
- Proponer a la persona adecuada para que lo sustituya en caso de no asistir a alguna reunión del Comité.

SUPLENTES

- Participar en las reuniones del Comité de Ética en Investigación en caso de ser solicitado por el vocal.
- Analizar el orden del día y los documentos contenidos en el expediente de los asuntos a tratar por la Comisión

de Ética en Investigación.

- Evaluar los protocolos conforme a los lineamientos del Comité, emitir sus opiniones.
- Elaborar los informes o documentación adicional sobre los fallos tomados que solicite el Comité de Ética en Investigación.
- Firmar las actas correspondientes de las sesiones que hubieran asistido.
- Realizar las demás actividades que les encomienden el presidente o el Comité en pleno.

IV.4.- EVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS REGULARES DEL CEI.

En esta sección se describe el proceso de evaluación para los miembros del Comité de Ética en Investigación.

1. Los nuevos miembros a participar en el Comité, serán evaluados por los miembros activos al momento del ingreso.
2. Se realizará una evaluación anual de la participación de los miembros que participan en el Comité de Ética en Investigación, llevada a cabo por el Presidente, el Secretario y los vocales de dicho Comité.
3. Los resultados de las evaluaciones serán comunicadas a los miembros participantes del Comité de Ética en Investigación a través de un comunicado personalizado.

V.- OPERACIÓN

El Comité de Ética en Investigación se reunirá cada segundo miércoles de mes, en forma conjunta con el Comité de Investigación. Este tiempo puede acortarse o alargarse de acuerdo a las necesidades y a las cargas de trabajo.

Cuando sea necesario se podrán realizar sesiones extraordinarias.

Las reuniones deberán realizarse con la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Comité de Ética en Investigación deberán tener tiempo suficiente, previo a las reuniones, para revisar los documentos más importantes.

El orden del día junto con los documentos correspondientes de cada sesión se entregará a los integrantes del Comité de Ética en Investigación de manera oportuna.

De cada reunión habrá una minuta que será firmada por todos los miembros que hubiesen participado en ella.

En las minutas de cada sesión, se deben de mencionar los proyectos aprobados, así como la fecha de aprobación y la

fecha en que se llevarán a cabo las revisiones periódicas o continuas.

El solicitante podrá ser invitado a presentar la propuesta o a profundizar en cuestiones específicas del mismo.

Los asesores invitados están sujetos a los acuerdos de confidencialidad aplicables al resto de los miembros del Comité de Ética en Investigación.

REUNIONES CONVOCADAS

Al menos el 50% + 1 de los miembros del Comité deben estar presentes durante la sesión. Si el quórum no es suficiente para comenzar, la sesión podría tener una demora de hasta 30 minutos de la hora fijada para la reunión para esperar a que haya quórum.

En cada reunión del Comité deberá contar con más de la mitad de los miembros para revisar y decidir sobre una solicitud, media hora después de la hora convocada.

El presidente y el secretario deben estar presentes como uno de los mínimos requeridos para el quórum. Sin su presencia no se puede dar inicio a las sesiones del Comité.

En caso de no reunir quórum, se convocará a una nueva reunión una semana después en cuyo caso el Comité sesionará con cualquier número de miembros reunidos, pero ningún quórum debe consistir en la participación exclusiva de miembros de una misma profesión o de un mismo y único género.

Un quórum debe incluir al menos un miembro científico, un miembro cuya área primaria de experiencia sea un área no científica y al menos un miembro independiente de la institución donde se realice la investigación.

Al menos un miembro cuyas principales preocupaciones se encuentran en zonas ajenas a la ciencia debe estar presente en la reunión.

Será necesaria la mayoría de votos de aprobación a fin de aprobar la investigación evaluada.

MODIFICACIONES AL MANUAL.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento estará sujeto a revisión continua por el mismo Comité de Ética en Investigación y cualquier modificación se someterá a evaluación.

VIGENCIA DEL MANUAL.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual surtirán efecto a partir del día siguiente de su aprobación por parte de los integrantes del Comité de Ética en Investigación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Alberto Ávila Funes		Dr. Carlos A. Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Secretario/Jefe del Servicio de Geriatría		Presidente/ Subjefe de Endocrinología
Firma:			
Fecha:	MARZO 2013	MARZO 2013	MARZO 2013

AUTORIZACIÓN

PRESIDENTE

Dr. Carlos Aguilar Salinas
Subjefe de Endocrinología

SECRETARIO

Dr. José Alberto Ávila Funes
Jefe del Servicio de Geriatría

VOCALES

Dr. Jorge C. de J. Oseguera Moguel
Jefe del Departamento de Cardiología

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Alberto Ávila Funes		Dr. Carlos A. Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Secretario/Jefe del Servicio de Geriatría		Presidente/ Subjefe de Endocrinología
Firma:			
Fecha:	MARZO 2013	MARZO 2013	MARZO 2013

Dr. Álvaro Aguayo González
Jefe del Departamento Hematología y Oncología

Dr. Antonio R. Cabral Castañeda
Departamento de Inmunología y Reumatología

Dr. Heriberto Medina Franco
Dirección de Cirugía

Dr. Arturo Galindo Fraga
Departamento de Infectología

Dr. Sergio Hernández Jiménez
Departamento de Endocrinología y Metabolismo de Lípidos

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Alberto Ávila Funes		Dr. Carlos A. Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Secretario/Jefe del Servicio de Geriatría		Presidente/ Subjefe de Endocrinología
Firma:			
Fecha:	MARZO 2013	MARZO 2013	MARZO 2013

Dr. Mauricio Sierra Salazar
Departamento de Cirugía

Dra. María Alejandra González-Duarte Briseño
Departamento Neurología y Psiquiatría

Dra. Elena Zambrano González
Departamento de Biología de la Reproducción

Dra. Marta Margarita Durand Carbajal
Departamento de Biología de la Reproducción

Q. Alvar Loría Acereto
Unidad de Epidemiología Clínica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Alberto Ávila Funes		Dr. Carlos A. Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Secretario/Jefe del Servicio de Geriatría		Presidente/ Subjefe de Endocrinología
Firma:			
Fecha:	MARZO 2013	MARZO 2013	MARZO 2013

Enf. Patricia Domínguez Sánchez
Departamento de Enfermería

Lic. Jorge Pablo Oseguera Gamba
Asesor Externo

REVISIÓN METODOLÓGICA:

C.P. Miguel Ángel Lima Alarcón
Jefe del Departamento de Organización y Modernización Administrativa.

Pas L.A.P. María de Lourdes Celis Flores
Coordinadora de Calidad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Alberto Ávila Funes		Dr. Carlos A. Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Secretario/Jefe del Servicio de Geriatría		Presidente/ Subjefe de Endocrinología
Firma:			
Fecha:	MARZO 2013	MARZO 2013	MARZO 2013